

Cde. Expte. N° 4117-47340-S-16

TRES DE FEBRERO

VISTO:

06 ABR 2016

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley referida en el Visto establece en su artículo 93: "*La pausa por alimentación y cuidado comprende el derecho a dos descansos de una (1) hora o la disminución de dos (2) horas al inicio o finalización de la jornada laboral con destino a lactancia natural o artificial del/de la hijo/a menor de doce (12) meses, salvo que por razones médicas sea necesario un amamantamiento por un lapso más prolongado*";

Que la Ordenanza Municipal recepta con idéntico temperamento la referida norma en su artículo 28;

Que a fs. 2 luce el pedido del agente SANCHEZ NAYLA AYELEN, LEG. 12735/3, en relación a que se le autorice la jornada reducida por lactancia desde el 18 de Enero de 2016;

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de Tres de Febrero.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 79/16,

EL SR. COORDINADOR DEL

AREA DE COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al agente SANCHEZ Nayla Ayelen Leg. 12735/3, a cumplir el horario de lactancia de 08:00 a 12:00 horas, a partir del 18 de Enero de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2016, dependiente de la Secretaria de Hacienda.

(2)

Cde. Expte. N° 4117-47340-S-16

Artículo 2°.- Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos la inscripción debida en el legajo del agente mencionado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese al requirente. A todos sus efectos pase a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

IGNACIO FORCADA
SUBSECRETARIO
ÁREA DE COORDINACIÓN DE RR.HH.
MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO, 06 ABR 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° se procede a registrar el presente bajo el numero
TREINTA Y CINCO (35)

Resolución N° 35/16

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO